

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.017**

En Santa Cruz de Mudela siendo las veinte horas del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Sres. Concejales **D. Álvaro Gracia Fernández, D. Angel Dotor Sánchez, D. Alberto Gracia Dotor, D^a. Virtudes Gómez de la Rubia, D. Mariano Chicharro Muela, D^a M^a Esther Chico Rodero, D^a M^a Mercedes Caballero Castro, D^a Rosa M^a Honrado Sánchez, D. Francisco Poveda Delgado, y D^a Cristina Di Antonio Bellón**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria correspondiente al mes de noviembre para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, **D^a. Gema García Mayordomo**,

Asiste la Sra. Secretaria de la Corporación **Dña. Asunción Serra Tomás** y el Sr. Interventor **D. Gabriel Prada Prada**, se inicia la sesión existiendo quórum suficiente para ello.

Primero.- ACUERDO DE APROBACIÓN SI PROCEDE, DE POSIBLES ERRORES MATERIALES Y/O DE HECHO Y EN SU CASO, Y EN SU CASO DEL ACTA DE SESION ANTERIOR (PO.26.10.17)

El acta de la sesión celebrada el día 26.10.17 es aprobada por **unanimidad**, con las correcciones detectadas por el concejal de PVICM, siguientes:

- Página 2 párrafo 5º, votación: el Sr. Poveda voto a favor con lo que el total de votos a favor es de ocho.
- 'Página 3 párrafo 10º: debe constar que el Sr. Poveda "va a votar en contra de la ratificación"

Segundo.- ACUERDO SI PROCEDE, SOBRE RESTITUCIÓN DEL IMPORTE DE LAS RETRIBUCIONES POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA SRA. ALCALDESA, ACORDADAS EL 01.03.17

Por parte de la Alcaldesa se da lectura de la propuesta presentada al pleno:

PROPUESTA SOBRE LA REPOSICION DEL IMPORTE DE LAS RETRIBUCIONES POR DEDICACION AL CARGO DE ALCALDÍA A LO ACORDADO EN EL PLENO EXTRAORDINARIO DE 1 DE MARZO DE 2017

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en fecha de 1 de marzo de 2017, se acordó:

*<<PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcaldesa-Presidenta realice sus funciones en **régimen de dedicación total** por motivos de no poder compatibilizar el cargo con el desempeño de su trabajo habitual por cuenta ajena y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de al menos la jornada laboral semanal de los empleados municipales*

*SEGUNDO. Establecer a favor de la Alcaldesa- Presidenta por el desempeño de su cargo en **régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones** que le corresponde según la nómina aportada de su trabajo por cuenta ajena y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.>>*

Posteriormente, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el pasado 28 de septiembre de 2017, fue acordado, mediante moción de urgencia presentada por la Concejala de IU-Ganemos, establecer el sueldo de la Alcaldía, en el Salario Mínimo

Interprofesional actual, 707,630 euros brutos al mes, conforme al Real Decreto Ley 3/2016, de 2 de diciembre de 2016.

Teniendo en cuenta que dicho acuerdo fue adoptado sin ningún tipo de procedimiento al respecto, de forma sorpresiva y, aprovechando la ausencia por enfermedad de un concejal del PSOE, cuya presencia hubiera impedido su aprobación.

Teniendo en cuenta que dicho acuerdo fue adoptado buscando forzar mi dimisión como alcaldesa, al conocer los que han votado de forma conjunta y favorable dicho acuerdo, mi situación económica (familia monoparental con cargas familiares no compartidas e hipoteca) y la asfixia económica a la que me vería abocada de aprobarse dicho acuerdo.

Teniendo en cuenta que la retribución que fue estipulada por aquel Pleno de 1 de marzo de 2017 se basó en el salario que venía percibiendo en su trabajo por cuenta ajena, según nómina que fuera aportada.

La Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Restituir las retribuciones a favor de la Alcaldesa- Presidenta por el desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva, a las acordadas por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el pasado 1 de marzo de 2017

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Pleno Ordinario de 28 de septiembre de 2017 respecto a la modificación del sueldo de la Alcaldía, en el Salario Mínimo Interprofesional actual, 707,630 euros brutos al mes, conforme al Real Decreto Ley 3/2016, de 2 de diciembre de 2016.

TERCERO.- Regularizar las retribuciones percibidas por la Alcaldía desde dicho acuerdo de 28 de septiembre de 2017, abonando la diferencia correspondiente a lo percibido por el SMI y lo que venía percibiendo conforme al acuerdo de 1 de marzo de 2017.

No obstante, la Corporación adoptará el acuerdo, que considere más conveniente a los intereses municipales..."

Seguidamente la Sra. Secretaria procede a dar lectura del dictamen de la Comisión informativa de hacienda de 24.11.17:

".. Finalizado el debate, se somete a Dictamen y la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Patrimonio dictamina desfavorablemente por mayoría, con CUATRO votos en contra, de los 3 miembros del PP y de la concejala de IU-Ganemos, con TRES votos a favor emitidos por los 2 concejales del PSOE y la Sra. Gómez y UNA abstención del concejal de la PVISCM, la Propuesta de Alcaldía anteriormente transcrita"

Inicia el turno de palabra la concejal de IU-ganemos para aclarar que cuando ella presentó la moción de bajar el sueldo a la alcaldesa, no sabía ni que el concejal Sr. Dotor no iba a asistir, ni quien iba a votar a favor o en contra y por otro lado ella no entra en las situaciones económicas de los concejales. Continúa diciendo que el pleno puede quitar la dedicación exclusiva y le plantean serias dudas las cuantías y los conceptos de la nómina presentada de la empresa privada para la que trabajaba. Termina la Sra. Di Antonio diciendo que la bajada de retribuciones y que pudiera cobrar el SMI, fue una segunda oportunidad.

Ante el tono y la actitud que muestra la Sra. Di Antonio, la Alcaldesa le amonesta hasta en dos ocasiones por considerar que le está faltando el respeto.

La Alcaldesa contesta diciendo que es competencia de la Alcaldía proponer el salario y que además la Sra. Di Antonio votó a favor de la moción de censura y a su vez la voto a ella como propuesta para la Alcaldía.

Se entabla un intercambio de reproches en el que entre otras cosas se habla de los acuerdos aceptados para apoyar la moción de censura de enero, entre los que se estaban liberar a la Sra. Di Antonio y al Sr. Gracia Dotor y dar competencias totales sobre las áreas delegadas, no habiéndose cumplido con nada de lo pactado.

El portavoz de PVISCM interviene para decir que él se va a abstener.

El portavoz del PP en su turno de palabra, da lectura a un escrito que posteriormente entrega a la secretaria y que se adjunta al Acta como documento anexo.

El escrito del PP motiva el voto en contra del grupo municipal a la propuesta de alcaldía. Que de forma resumida viene a decir:

Dicen que el cargo de la alcaldía es voluntario , pero en el caso de la actual alcaldesa a demás fruto de" su ambición y ansias de gobernar" al presentar una moción de censura contra el alcalde que había ganado las elecciones y siendo ella la número dos de su lista electoral.

Continúan el escrito diciendo, que en el pleno del 28 de septiembre en el que se modifico el salario de la alcaldesa por el SMI, la oposición ejerció su derecho a presentar mociones de urgencia:

- Primero sin saber quién va o no a asistir a la sesión y que van a votar.
- En segundo lugar la situación económica y familiar de la alcaldesa no le interesa a nadie "aquí se viene por voluntad propia a servir al pueblo".
- Y en tercer lugar "engañó al Pleno y al pueblo porque usted ni cumple el horario de trabajo de los empleados municipales, ni atiende al público durante toda la mañana".

A continuación el PP justifica por qué la alcaldesa no merece un sueldo superior al SMI con una relación de motivos que van desde el desacuerdo con distintas gestiones de la misma, hasta calificarla de "dictadora, mentirosa, dilapidadora, usurpadora, etc."

La Alcaldesa contesta diciendo que ha quedado patente que al PP le sigue doliendo la moción de censura y no piensa entrar en más debate.

Se somete la propuesta a votación produciéndose un **empate** con cinco votos a favor de los tres concejales del PSOE y los dos concejales no adscritos, cinco en contra de los cuatro concejales del PP y de la concejal de IU-ganemos, con la abstención del concejal de PVISCM. Se repite por segunda vez la votación obteniéndose el mismo resultado de empate. Tras lo cual el Pleno corporativo **con voto de calidad de la alcaldesa**, aprueba:

Primero.- restituir las retribuciones a favor de la alcaldesa por el desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva, a las aprobadas en la sesión extraordinaria de pleno de 1 de marzo de 2017.

Segundo.- Dejar sin efecto el acurdo plenario de 28 de septiembre de 2017 por el que se baja el sueldo de alcaldía a 707,630 €.

Tercero.- regularizar las retribuciones percibidas desde el 28.09.17 abonando la diferencia económica entre las mismas y las aprobadas en el pleno de 01.03.17

Tercero.- ACUERDO SI PROCEDE, SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIA DE PLENO

En primer lugar explica la Sra. Alcaldesa que adelanta este punto del orden del día para que pueda estar presente el concejal Sr. Dotor, que por motivo de trabajo tiene que

abandonar la sesión en breve y justamente por esta causa dice que va a incluir en la propuesta, que el horario de las sesiones ordinarias se adelante a las 19,00 horas.

La alcaldesa da lectura a la propuesta:

PROPUESTA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS PLENARIAS

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de septiembre de 2017, se acordó:

1º.- La sustitución de las Comisiones de Asuntos Generales, por Plenos Ordinarios, celebrándose 2 plenos al mes.

2º.- Fijar su periodicidad en los segundos y últimos jueves de cada mes, a las 20 horas.

Posteriormente, por Pleno Ordinario de 26 de octubre de 2017 fue acordado que cuando los Plenos establecidos cayesen en festivos quedasen convocados para el día siguiente hábil.

Teniendo en cuenta que no existe un volumen de asuntos tan importante que aconseje la celebración de 2 plenos ordinarios al mes con sus correspondientes comisiones.

Teniendo en cuenta que ello implicaría un mayor volumen de trabajo que ralentizaría el resto de la actividad municipal, así como, conllevaría duplicar los gastos en concepto de retribuciones por asistencias a órganos colegiados.

Teniendo en cuenta que la periodicidad establecida hasta la actualidad, de un pleno ordinario mensual, se ha mostrado suficiente y adecuada para atender las necesidades de este Ayuntamiento.

La Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno una vez al mes y que tengan lugar el último jueves de cada mes, salvo que ese día sea festivo, en cuyo caso se celebrará a elección de la Alcaldía, el día hábil anterior o el siguiente día hábil.

SEGUNDO.- El horario en que se celebrarán las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno será a las 19:30 horas de octubre a mayo (ambos incluidos) y a las 19 horas de junio a septiembre (ambos inclusive).

No obstante, la Corporación adoptará el acuerdo, que considere más conveniente a los intereses municipales.."

La Secretaria procede a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Urbanismo:

"..La Comisión Informativa de Urbanismo y Asuntos Generales con CUATRO votos favorables de los dos concejales del PSOE, Sra. García Mayordomo y Sr. Gracia Fernández, Sr. Poveda, Sra. Gómez y con el voto de calidad de la Alcaldesa, con CUATRO votos en contra, de los tres concejales del PP y de la Sra. Di Antonio y NINGUNA abstención, **propone al Pleno de la Corporación:**

*PRIMERO.- Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno una vez al mes y que tengan lugar el **último jueves de cada mes**, salvo que ese día sea festivo, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil.*

SEGUNDO.- El horario en que se celebrarán las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno será a las 19,30 horas, de octubre a mayo (ambos incluidos) y a las 20 horas, de junio a septiembre (ambos inclusive).."

Se entabla un intercambio de opiniones entre el Sr. Gracia Dotor y el Sr. Chicharro sobre si un trabajador por cuenta ajena tiene derecho o no a que su empresa le autorice el tiempo necesario para el ejercicio de su cargo y cuál es el límite.

La Sra. Di Antonio muestra su desacuerdo por considerar que el pleno es el único medio para consensuar con la oposición el equipo de gobierno en minoría y de dar conocer su gestión.

El concejal de PVISCM considera que un pleno al mes es suficiente y le parece bien el horario propuesto de la 19,00 horas.

La Sra. Alcaldesa añade que además va a haber sesión ordinaria el agosto y diciembre.

El Sr. Chicharro y la Sra. Di Antonio, mantienen su postura en contra porque se merman las posibilidades de la oposición de participar en la política municipal.

La Sra. Di Antonio dice que la alcaldesa quiere sesiones privadas para que no se vea "como caza la perrilla" y la tacha de mentirosa, traicionera e ilegítima", *lo que provocó que la alcaldesa la expulsara por acumulación de la tercera amonestación.*

El portavoz del PP dice que no ve justificada la expulsión de la Sra. Di Antonio y le dice a la alcaldesa "es usted una dictadora" tras lo que el grupo municipal siendo las 20 horas y cuarenta y cinco minutos, abandona la sesión plenaria.

Continúa la sesión plenaria con la asistencia de los tres concejales del PSOE, los dos concejales no adscritos y el concejal de PVISCM.

Se somete la propuesta a votación y el pleno corporativo **por mayoría absoluta** de seis votos a favor correspondientes a los tres concejales del PSOE, dos de los concejales no adscritos y uno del concejal del PVISCM, acuerda:

Primero.-Aprobar la periodicidad de las sesiones plenarios ordinarias en una al mes, a celebrar los últimos jueves de cada mes, salvo cuando éste sea festivo, en cuyo caso se celebrará a elección de la alcaldía, el hábil anterior o el hábil siguiente.

Segundo.-Aprobar el horario de las sesiones ordinarias de pleno de octubre a mayo (ambos incluidos) a las 19,00 horas. Y de junio a septiembre (ambos incluidos) a las 19,30 horas.

Tercero.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DEL ART. 7 DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACION

La Secretaría procede a dar lectura al Dictamen de Comisión Informativa:

"... La Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Patrimonio, en segunda votación, dictamina favorablemente por mayoría, con CINCO votos a favor, emitidos por los 2 miembros del PSOE, el Sr. Poveda, la Sra. Gómez y el voto de calidad de la Alcaldesa, NINGÚN voto en contra y CUATRO abstenciones, de los 3 concejales del PP y la Sra. Di Antonio:

La modificación inicial del Artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora de la prestación de servicios de alcantarillado y tratamiento de depuración de aguas residuales, proponiendo al Pleno de la Corporación la actualización de tarifas con el incremento 15,60% del precio actual cuota por abonado y trimestre que quedaría como sigue:

En tarifa doméstica y asimilada:

Cuota fija trimestral tarifa doméstica, pasaría de 4 €, a 4,60 €

En tarifa industrial:

Cuota fija trimestral tarifa industrial pasaría de 10 €, a 11,56 €

..

El concejal de PVISCM esta de acuerdo porque todo ello va justificado con un estudio realizado por el Técnico asesor contratado para ello por el Ayuntamiento.

Se somete la propuesta a votación y el pleno corporativo **por mayoría absoluta** de los seis votos a favor correspondientes a los tres concejales del PSOE, dos de los concejales no adscritos y uno del concejal del PVISCM, acuerda:

Primero.-Aprobación inicial de la modificación del art. 7 de la ordenanza fiscal nº 2 reguladora de la tasa por servicio domiciliario de saneamiento y depuración, con una actualización del 15,60 % del precio actual de la cuota por abonado y trimestre, quedando:

- o Tarifa doméstica o asimilada:
 - Cuota fija trimestral de tarifa de domestica pasa de 4 € a 4,62 €
- o Tarifa industrial
 - Cuota fija trimestral industrial pasa de 10 € a 11,56 €

Segundo.- Publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios de la Entidad, durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en caso contrario se necesitará nuevo acuerdo plenario resolviendo las reclamaciones y la redacción definitiva de la Modificación.

Tercero.-El acuerdo definitivo de modificación habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se lleve a cabo dicha publicación.

Cuarto.- APROBACION INICIAL SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DEL ART. 6 DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE

La Secretaria procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa:

Dictamen de Comisión Informativa:

"..La Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Patrimonio, en segunda votación, dictamina favorablemente por mayoría, con CINCO votos a favor, emitidos por los 2 miembros del PSOE, el Sr. Poveda y la Sra. Gómez y el voto de calidad de la Alcaldesa, NINGÚN voto en contra y CUATRO abstenciones, de los 3 concejales del PP y la Sra. Di Antonio:

La modificación inicial del Artículo 6 de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, proponiendo al Pleno de la Corporación la actualización de tarifas con el incremento 15,60% del precio actual cuota por abonado y trimestre que quedaría como sigue:

USO DOMÉSTICO:

Cuota fija trimestral tarifa doméstica, pasaría de 10,25 € a 11,85 €

Cuota fija trimestral tarifa doméstica bon. 10 %, pasaría de 9,23 € a 10,665 €

USOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS:

Cuota fija trimestral tarifa industrial pasaría de 25 €, a 28,9 €

...

El concejal de PVISCM está de acuerdo porque todo ello va justificado con un estudio realizado por el Técnico asesor contratado para ello por el Ayuntamiento.

Se somete la propuesta a votación y el pleno corporativo **por mayoría absoluta** de los seis votos a favor correspondientes a los tres concejales del PSOE, dos de los concejales no adscritos y uno del concejal del PVISCM, acuerda:

Primero.- La aprobación inicial de la modificación del art. 6 de la ordenanza fiscal nº 1 reguladora de la tasa por servicio domiciliario de agua potable, con una actualización del 15,60 % del precio actual de la cuota por abonado y trimestre, quedando:

- o Tarifa por uso doméstico:
 - Cuota fija trimestral de tarifa de domestica pasa de 10,25 € a 11,85 €
 - Cuota fija trimestral doméstica con bonificación del 10% pasa de 9,23 € a 10,66 €
- o Tarifa por uso industrial, comercial y de servicios:
 - Cuota fija trimestral industrial pasa de 25 € a 28,90 €

Segundo.-Publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios de la Entidad, durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en caso contrario se necesitará nuevo acuerdo plenario resolviendo las reclamaciones y la redacción definitiva de la Modificación.

Tercero.-El acuerdo definitivo de modificación habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se lleve a cabo dicha publicación.

Quinto.- ACUERDO SI PROCEDE PARA LA FINANCIACION DE LA PARTE DEL PROYECTO QUE NO SEA SUBVENCIONADA PARA EL TALLER DE EMPLEO DE 2017

La Sra. Alcaldesa presenta PROPUESTA con el siguiente tenor literal:

"Vista la Resolución de 19/10/2017, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para talleres de empleo en 2017. (D.O.C.M. Nº 207 DE 25.10.2017).

Vista la Resolución de Alcaldía nº 363/17 de 22 de noviembre de 2017 por la que resuelve acogernos a la convocatoria arriba mencionada, para la realización de Taller de Empleo de Promoción Económica de Santa Cruz de Mudela y Comarca, especialidad Gestión de Marketing y Comunicación para 10 alumnos.

Visto que entre la documentación que se ha de aportar con la solicitud de subvención, es una Certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del proyecto que no se subvenciona por parte de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

La Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Que el Ayuntamiento con cargo a su presupuesto municipal, asuma la financiación de aquella parte del proyecto del taller de empleo "Gestión de Marketing y comunicación" que no se subvencione por parte de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

No obstante, la Corporación adoptará el acuerdo, que considere más conveniente a los intereses municipales".

Dictamen de Comisión Informativa:

La Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Patrimonio dictamina favorablemente por unanimidad de los presentes:

"..Que el Ayuntamiento con cargo a su presupuesto municipal, asuma la financiación de aquella parte del proyecto del taller de empleo "Gestión de Marketing y comunicación" que no se subvencione por parte de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo..".

El concejal de PVISCM está de acuerdo porque el año pasado se presentó la misma propuesta y fue aprobada por unanimidad del pleno.

Se somete la propuesta a votación y el pleno corporativo **por mayoría absoluta** de los seis votos a favor correspondientes a los tres concejales del PSOE, dos de los concejales no adscritos y uno del concejal del PVISCM, acuerda:

- **Que el Ayuntamiento con cargo al presupuesto municipal, asuma la financiación de aquella parte del proyecto del taller de empleo 2017 "gestión de marketing y comunicación" que no sea subvencionado por parte de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad laboral de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.**

Siendo las 20 horas y 55 minutos el concejal Sr. Dotor abandona la sesión, por motivos laborales

<u>Sexto.- ACUERDO SI PROCEDE DE ADQUISICIÓN DE LOTERÍA DE NAVIDAD PARA REPARTO ENTRE LOS CABEZA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO, COMO AÑOS ANTERIORES.</u>

La Sra. Alcaldesa presenta PROPUESTA con el siguiente tenor literal:

"Considerando que es tradición municipal comprar lotería con cargo a las asignaciones que reciben los grupos municipales, para repartir 0,60 € entre los cabezas de familia.

Considerando que tradicionalmente el reparto se hace el día 6 de diciembre en la Casa de Cultura, y que a partir de ese día y durante al menos una semana se puedan presentar reclamaciones.

Considerando dicho reparto se trata de un acto simbólico, pues en caso de que el número fuera premiado en el sorteo, el reparto se haría exclusivamente en base al padrón municipal de habitantes, y que toda persona que vaya a recoger la papeleta en nombre de otro, deberá portar su DNI, para que se le pueda entregar.

La Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- La compra de lotería de navidad con cargo a las asignaciones de los grupos municipales, para el reparto de 0,60 € entre los cabezas de familia empadronados en el municipio.

No obstante, la Corporación adoptará el acuerdo, que considere más conveniente a los intereses municipales”.

La Secretaría procede a la lectura del Dictamen de Comisión Informativa:

La Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Patrimonio dictamina favorablemente por unanimidad de los presentes la propuesta de Alcaldía, PROPONIENDO al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- La adquisición de lotería de navidad con cargo a las asignaciones de los grupos municipales, para el reparto de 0,60 € entre los cabezas de familia empadronados en el municipio.

Segundo.- Efectuar el tradicional reparto de lotería el día 6 de diciembre en las Dependencias Municipales, y que a partir de ese día y durante al menos una semana se puedan presentar reclamaciones.

Toda persona que vaya a recoger la papeleta en nombre de otro, deberá portar su DNI, para que se le pueda entregar.

Tercero.- Considerar dicho reparto como un acto simbólico, ya que, en caso de que el número fuera premiado en el sorteo, el reparto se hará exclusivamente en base al padrón municipal de habitantes.

Todos los concejales están de acuerdo. Se somete la propuesta a votación. El pleno corporativo **por unanimidad** de los cinco miembros presentes acuerda:

Primero.- la adquisición de lotería de navidad con cargo a las asignaciones de los grupos municipales, para el reparto de 0,60 € entre los cabezas de familia empadronados en el municipio.

Segundo.- efectuar el tradicional reparto de lotería el día 6 de diciembre en las dependencias municipales, y que a partir de ese día y durante al menos una semana se puedan presentar reclamaciones. Debiendo toda persona que vaya a recoger la papeleta en nombre de otro, aportar su DNI, para poder recogerla

Tercero.- Considerando dicho reparto como un acto simbólico, ya que en caso de que el número fuera premiado en el sorteo, el reparto se hará exclusivamente en base al padrón de habitantes.

Séptimo.-ACUERDO SI PROCEDE, SOBRE LA CONVENIENCIA DE LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA RELATIVA A LA EXPLOTACIÓN MINERA LA LOBERA COMO CANTERA A CIELO ABIERTO (EXPTE. 22/2016/SR) PROMOVIDA POR ASCLEPIADES FERNANDEZ S.L.

La Secretaria procede a dar lectura al Dictamen de la comisión informativa:

La Comisión Informativa de Urbanismo y Asuntos Generales, dictamina favorablemente, con SEIS votos a favor, emitidos por los tres concejales del Partido Popular, del Sr. Poveda, del Dr. Gracia Fernández y otro de la Sra. Gómez, con UN voto en contra de la Sra. Di Antonio y UNA abstención de la Sra. Alcaldesa por su relación laboral con el balneario, la conveniencia de la Calificación Urbanística de la Explotación Minera "La Lobera", como cantera a cielo abierto, para los intereses generales del municipio...".

La Alcaldesa explica que su voto será de abstención, por los intereses que sobre el tema mantiene la empresa para la ha estado trabajando hasta este año.

Se somete a votación la propuesta y el pleno corporativo por **mayoría simple**, con cuatro votos a favor, correspondiente a los dos concejales no adscritos, el concejal del PSOE y el concejal de PVISCM, y la abstención de la alcaldesa, acuerda:

- **Que este Ayuntamiento considera conveniente para los intereses generales del municipio, la calificación urbanística relativa a los terrenos para la explotación minera como cantera a cielo abierto de la "Lobera", promovida por Asclepiades Fernández S.L.**

Noveno.- APROBACION SI PROCEDE, DE LA CREACION DE UNA COMISION INFORMATIVA ESPECIAL PARA LA ELABORACION DE UN ROM, ASI COMO PARA LA CREACION DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

La Sra. Alcaldesa da lectura a la Propuesta:

PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ROM.

Visto el Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el pasado 26 de octubre de 2017, por el que se acordó proceder a la constitución de una Comisión Informativa Especial para la elaboración del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), así como, para la creación de la Junta de Portavoces en este Ayuntamiento.

La Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Constituir una Comisión Informativa de carácter Especial para la elaboración de un ROM, cuyo objeto será la redacción, estudio y dictamen para la aprobación de un Reglamento Orgánico Municipal, así como para la creación de la Junta de Portavoces en este Ayuntamiento

SEGUNDO.- Esta Comisión se extinguirá automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto.

TERCERO. La Comisión Informativa Especial para la Elaboración de ROM estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Vocales:
- 3 representantes del Grupo municipal del PP.
- 2 representantes del Grupo municipal del PSOE.
- 1 representante del Grupo municipal de IU-Ganemos.
- 1 representante del Grupo municipal de la PVISCM.

- 1 representante del Grupo municipal de los Concejales no adscritos.
- Secretario: La Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

CUARTO. La Comisión Informativa Especial para la elaboración del ROM ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual.

QUINTO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de CINCO DÍAS desde la adopción del presente Acuerdo”.

Una vez leída la propuesta, la Secretaria procede a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa:

*“.. La Comisión Informativa de Urbanismo y Asuntos Generales, por unanimidad de los presentes, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:***

PRIMERO.- Constituir una Comisión Informativa de carácter Especial para la elaboración de un ROM, cuyo objeto será la redacción, estudio y dictamen para la aprobación de un Reglamento Orgánico Municipal, así como para la creación de la Junta de Portavoces en este Ayuntamiento

SEGUNDO.- Esta Comisión se extinguirá automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto.

TERCERO. La Comisión Informativa Especial para la Elaboración de ROM estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Vocales:
- 3 representantes del Grupo municipal del PP.
- 2 representantes del Grupo municipal del PSOE.
- 1 representante del Grupo municipal de IU-Ganemos.
- 1 representante del Grupo municipal de la PVISCM.
- 1 representante del Grupo municipal de los Concejales no adscritos.
- Secretario: La Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

CUARTO. La Comisión Informativa Especial para la elaboración del ROM ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual.

QUINTO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de CINCO DÍAS desde la adopción del presente Acuerdo”.

El Sr. Poveda explica que esta es una propuesta presentada al pleno por PVISCM y por lo tanto su voto es a favor.

El Sr. Gracia Dotor dice que a la vista del borrador presentado por PVISCM para el ROM, que considera no muy legal, los dos concejales no adscritos van a votar en contra.

El pleno corporativo por **mayoría simple**, con tres votos a favor de los dos concejales del PSOE y uno del concejal de PVISCM y dos votos en contra de los concejales no adscritos, acuerda:

Primero.- Constituir una Comisión Informativa Especial para la elaboración de un ROM, cuyo objeto será su redacción, estudio y dictamen para su aprobación por el pleno, así como para la creación de la Junta de Portavoces

Segundo.- Esta Comisión se extinguirá automáticamente una vez aprobado definitivamente el ROM por el pleno.

Tercero.- Esta comisión informativa especial para elaboración del ROM, estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: la Alcaldesa o concejal en quien delegue
- Vocales:
 - 3 del grupo PP
 - 2 del grupo PSOE
 - 1 de PVICM
 - 1 de IU-ganemos
 - 1 de los dos no adscritos
- Secretaria: la del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue

<p>Décimo.- APROBACION SI PROCEDE DE LA PROPUESTA DE ALCALDIA PARA EL INGRESO EN LA ORDEN DEL MÉRITO CIVIL, DEL TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL D. OSCAR FERNÁNDEZ CAMACHO.</p>

Por parte de la Alcaldesa se da lectura a la Propuesta elaborada al respecto:

PROPUESTA DE INGRESO EN LA ORDEN DEL MÉRITO CIVIL
DEL TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL:
D. OSCAR FERNÁNDEZ CAMACHO

De conformidad con los artículos 6 y 7 del Real Decreto 2396/1998, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Orden del Mérito Civil por el que se aprueba el reglamento de la Orden del Mérito Civil, viene a proponer a D. Óscar Fernández Camacho, Teniente del puesto de la Guardia Civil de Santa Cruz de Mudela, cuyas circunstancias personales obran en el Expediente, para su ingreso en la orden del mérito civil, por creer que reúne los requisitos que en el mismo Real Decreto se exponen.

Quiero destacar también su entrega y sacrificio para erradicar dentro de su ámbito territorial el consumo de sustancias estupefacientes con la desactivación de varios puntos de venta al menudeo, lo que ha permitido que el consumo de dichas sustancias haya disminuido notablemente en nuestra localidad.

Por otro lado, ha participado de forma activa en el esclarecimiento de varios hechos delictivos en la demarcación, consiguiendo igualmente una notable disminución del índice de criminalidad.

También cabe destacar su participación activa en acontecimientos importantes para mi pueblo y los del resto de su demarcación, colaborando en todo lo que se le ha pedido y participando forma totalmente desinteresada.

Me gustaría señalar que la consideración hacia este Oficial de la Guardia Civil es compartida de forma unánime por todos los Alcaldes del partido judicial de Valdepeñas, independientemente de su condición política, donde el citado Oficial ha prestado sus servicios.

Por último, me gustaría señalar que como Alcaldesa siempre he mantenido una relación exquisita con todos los miembros de la Guardia Civil y con esta propuesta me gustaría agradecer a la Guardia Civil sus servicios y especialmente que este agradecimiento recayera sobre este Oficial que ha demostrado su gran profesionalidad y sobre todo su gran valor humano.

Y para corroborar los hechos meritorios se adjunta relación de felicitaciones y méritos que obran en poder del Teniente D. Óscar Fernández Camacho (05.674.660P):

- 1.** 15/01/2005, felicitación sin anotación por parte del Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de Soria por la detención de siete personas autores de varios delitos de robo con fuerza.
- 2.** 16/02/2005, felicitación sin anotación por parte del Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de Soria por la detención de los autores de varios delitos de robo con fuerza.
- 3.** 12/06/2009, felicitación sin anotación de la Dirección Adjunta Operativa, nº de propuesta 2009/11.1 escrito 2.853, por la detención de dos personas a los que se les intervino diversa maquinaria y herramientas sin poder acreditar su procedencia.
- 4.** 06/08/2009, felicitación sin anotación por parte del Comandante Jefe Accidental de la Comandancia de Ciudad Real, por la detención de dos personas como presuntas autoras de la violación a una mujer en la localidad de Fuente El Fresno (Ciudad Real).
- 5.** 14/08/2009 Felicitación sin anotación de la Dirección Adjunta Operativa, nº de propuesta 2009/07.1, nº escrito 2.123, por la detención de una persona como presunta autora de varios delitos de robo con violencia e intimidación.
- 6.** 07/10/2009, felicitación sin anotación por parte del Comandante Jefe Accidental de la Comandancia de Ciudad Real, por la detención de una persona autora de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas.
- 7.** 20/01/2010 felicitación con anotación de la Dirección Adjunta Operativa de la Guardia Civil, nº de propuesta 2010/05.1 escrito 284, por el servicio humanitario consistente en la localización de una persona mayor de edad, con deterioro cognitivo, que se encontraba desaparecido.
- 8.** 05/03/2010, felicitación del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno d. Máximo Díaz Cano, en Castilla La Mancha, con motivo de servicios realizados con motivo de las inundaciones y lluvias sufridas en Castilla La Mancha.
- 9.** 21/06/2010, felicitación sin anotación, del Excmo. Sr. General jefe de la Zona de Castilla La Mancha, orden nº 16, por la detención de ocho personas como presuntos autores de delitos contra la salud pública.
- 10.** BOC nº 49, de fecha 07/12/2010, página 13390, felicitación con anotación en hoja de servicios, con motivo del mayor número de intervenciones en la zona de Castilla La Mancha.
- 11.** 21/02/2011, felicitación sin anotación, del Excmo. Sr. General jefe de la Zona de Castilla La Mancha, orden nº 3, por la detención de una persona como presunto autor de un delito contra la salud pública.
- 12.** 01/03/2011 felicitación con anotación de la Dirección Adjunta Operativa, nº de propuesta 2011/03.1 escrito 5301, por la detención de una persona que se encontraba amenazando a su padre con un cuchillo de cocina.
- 13.** 01/03/2011 felicitación sin anotación de la Dirección Adjunta Operativa, nº de propuesta 2010/05.1 escrito 183, por servicio en Operación "Sanko", que culminó con la detención de dieciséis personas pertenecientes a una red especializada en el robo de cable de cobre.

14. Felicitación del Departamento de Operaciones de EUROPOL con motivo del trabajo desarrollado en la Operación Internacional Opson contra el fraude en productos alimenticios. 17/05/2013

15. Felicitación con anotación en hoja de servicios, fecha 17 de julio de 2013, Jefatura del Seprona.

16. Felicitación Excmo. Sr. General de la Zona de Castilla La Mancha, de fecha 24 de abril de 2014, por realización servicio que culminó con la detención de dos personas autoras de delito de robo con violencia e intimidación en Gasolinera de Valdepeñas.

17. Felicitación del Sr. Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Ciudad Real, con motivo de la localización de dos menores desaparecidos en la localidad de Moral de Calatrava (Ciudad Real). Fecha 23 de mayo de 2014.

18. Felicitación del Sr. Coronel Jefe Accidental de la Zona de Castilla La Mancha Toledo, por la intervención en un servicio que culminó con la detención de una persona presunta autora de un supuesto delito contra la salud pública. Fecha 20 de mayo de 2014.

19. Felicitación del Excmo. Sr. General Jefe de la Zona de Castilla La Mancha, con motivo de la intervención en el servicio que culminó con la detención de seis personas, como presuntas autoras de diecinueve delitos contra el patrimonio, recuperando 1.800 kilogramos de cable de cobre, dentro del marco de la operación "Comunicaciones Feeder". Año 2014

20. Felicitación del Sr. Comandante Jefe Accidental de la Comandancia de la Guardia Civil de Ciudad Real, con motivo del servicio prestado el día 7 de noviembre de 2014, consistente en la incautación de 11.094 gramos de droga.

21. Felicitación del Excmo. Sr. General Jefe de la Zona de Castilla La Mancha, con motivo de la intervención en el servicio que culminó con la detención de una persona como presunta autora de un supuesto delito contra la salud pública. 11 de junio de 2015.

22. Felicitación del Sr. Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Ciudad Real, con motivo de la detención de una persona como presunta autora de un delito contra la salud pública, en el que se incautaron 42,4 kg de marihuana. 5 de noviembre de 2015.

23. Felicitación del Excmo. Sr. General Jefe de la Zona de Castilla La Mancha, con motivo de la intervención en el servicio que culminó con la detención de una mujer de nacionalidad irlandesa por un delito contra la salud pública consiguiendo la incautación de más de 19 kilos de hachis. 1 de diciembre de 2015.

24. Felicitación del Excmo. Sr. General Jefe de la Zona de Castilla La Mancha, con motivo de la realización de servicio humanitario, consistente en la localización de ocho menores de edad, indocumentados y desorientados, procedentes del norte de África. 17 de mayo de 2016.

25. Felicitación del Sr. Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Ciudad Real, con motivo de la detención de seis personas como presuntos autores de un delito contra la salud pública (Santa Cruz de Mudela). 27 de mayo de 2016.

26. Felicitación del Sr. Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Ciudad Real, con motivo de la detención de una persona como presunto autor de un delito de homicidio en grado de tentativa (Torrenueva). 23 de marzo de 2017.

27. Felicitación del Sr. Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Ciudad Real, por la localización y auxilio a una persona en la localidad de Castellar de Santiago, la cual se encontraba desorientada y con graves problemas de salud. 24.05.2017

28. Felicitación con anotación en hoja de servicios del Director Adjunto Operativo 2017/09.1, con motivo de la participación en la Operación REGUMATO consistente en la detención de 23 personas por la comisión de delitos contra el medio ambiente y estafa, bajo estructura de organización criminal. (mayo 2017).

Por todo lo anteriormente expuesto y teniendo constancia de que sus actuaciones han puesto y ponen de manifiesto una gran profesionalidad, sagacidad y tesón, esta Alcaldía considera que este tipo de conducta en defensa de nuestro Estado de Derecho debe ser digna de que se resalte como mérito extraordinario y, en consecuencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

"Instar la solicitud pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 2396/1998 de 6 de Noviembre, para el ingreso del Teniente de la Guardia Civil D. Óscar Fernández Camacho en la Orden del Mérito Civil por estar capacitado por el artículo 1 y siguientes de la normativa y por creer que reúne los requisitos que en el mismo Real Decreto se exponen".

El Pleno corporativo **por unanimidad** de los cinco miembros presentes, acuerda:

- **Instar la solicitud pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 2396/1998, de 6 de noviembre, para el ingreso del Teniente de la Guardia Civil D. Oscar Fernández Camacho, en la Orden del Mérito Civil, por estar capacitado por el art. 1 y siguientes de la normativa y por creer que reúne los requisitos que en el mismo Real Decreto se exponen.**

Undécimo.- URGENCIAS

No se presenta urgencia alguna

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

Primero.- Dar cuenta de escritos, decretos y asuntos municipales:

Desde la última sesión plenaria se han emitido:

- Decretos Generales del 346 al 372 (El Sr. Poveda pregunta sobre el decreto 358/17 considerando que habrá que rectificarlo y la Sra. Alcaldesa dice que efectivamente hay que hacer alguna corrección ya que lo que se concede es una Distinción al Mérito Civil y no una Medalla Honorífica.

- Decretos económicos: 199/17

Segundo -.RUEGOS:

No se presentan

Tercero.- PREGUNTAS:

Presentadas por la PVISCM por escrito con Registro de entrada el 29 de noviembre de 2017, con número 3457:

1.- ¿Existen reclamaciones, por parte de vecinos, de ayudas económicas por averías relacionadas con el servicio del agua?

R.- Contesta la Sra. Alcaldesa que sí, cree recordar que hay 3 o 4, habrá que convocar Comisión de Seguimiento en breve.

2.- ¿Tienen ya fecha prevista para la reunión con el Técnico redactor del POM para explicarnos las modificaciones efectuadas al mismo y estudiar las alegaciones presentadas a esas modificaciones?

R.- Contesta la Sra. Alcaldesa que les han propuesto los días 14 de diciembre y 21 para la reunión, nosotros hemos preferido el día 21, nos quieren cobrar 600 euros más IVA por asistencia a la Comisión. Aña de el Teniente de Alcalde, Sr. Gracia Dotor que tienen mala disposición por no haber contado con ellos en el desarrollo de las Fases II y IV del Polígono Industrial.

3.- ¿Cuándo nos van a remitir el borrador del Presupuesto Municipal para 2018? Les recuerdo que la normativa dice que el Presupuesto Municipal lo debe presentar el Alcalde al Pleno antes del 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución?

R.- Contesta el Sr. Gracia Dotor que la intención es que sea esta semana, en concreto el martes para celebrar así una Comisión la semana siguiente

4.- Explique al Pleno por qué siguen sin licitar la obra de reacondicionamiento de la salida hacia Valdepeñas.

R.- Contesta la Alcaldesa que quieren hacerlo antes de que finalice diciembre, ha sido un expediente que la Secretaria sustituta ha relegado un poco.

5.- Igualmente siguen sin licitar el contrato de mantenimiento del alumbrado público. Diga por qué

R.- Contesta la Sra. García que hay que reunirse y consideran que hay que contratar como asesor a D. Leoncio Laguna.

6.- La ampliación de la convocatoria para la licitación mediante subasta de venta de parcelas del Polígono Industrial, se extiende hasta el día 29 de Diciembre, es decir, hasta el último día hábil de este año. Posteriormente una vez vencido este periodo, en Comisión de Hacienda se ha de estudiar las ofertas presentadas para formular una propuesta de venta que, suponemos, tendría lugar iniciado ya el 2018, con lo cuál, tanto los derechos generados por esa venta como los ingresos por la misma, se imputarán al ejercicio próximo y no al presente. ¿Esto va a ser así o tienen pensado hacer otra cosa?

R.- Contesta la Alcaldesa que efectivamente será así, que hay demanda de parcelas.

7.-A día de hoy ¿Cuál es el importe total de la suma de las facturas pendientes de pago por parte del Ayuntamiento? ¿Existe crédito para hacer frente al pago de esas facturas?

R.- Responde el concejal de Hacienda, Sr. Gracia que habrá que hacer una modificación de crédito, hay más de doscientos mil euros pendientes de pago. Añade que el año pasado se aprobó una modificación de créditos de 100.000 euros y un reconocimiento de más de 200.000 euros.

Presentadas por el Partido Popular por escrito con Registro de entrada el 29 de noviembre de 2017, con número 3454:

Al estar ausentes del pleno los concejales del PP, la Sra. Alcaldesa decide que en este acta se recojan todas las preguntas formuladas, debiéndole comunicar al portavoz del PP, que las mismas serán respondidas en los días siguientes, por escrito que le será remitido.

1.- ¿Díganos en qué estado se encuentran las investigaciones relativas a su amenaza anónima?

2.- ¿Van a solicitar nuevos árboles al Chaparrillo el año 2018?

3.- ¿Por qué siguen sin subirse a la web del Ayuntamiento , los vídeos que deben ser grabados en los Plenos?

4.- ¿Por qué no amortizan deuda con el dinero que arroja el Remanente de Tesorería del ejercicio 2016?

5.- Díganos por qué se ha pagado con dinero público una factura de 132 euros por el desplazamiento de alumnos del Instituto de Santa Cruz de Mudela?

6.- ¿Por qué han abonado ustedes 130 euros por el traslado a Valdepeñas de estudiantes a la fiesta de la primavera ? ¿Quiénes son esos estudiantes?

7.- En el último Pleno quedó pendiente que usted nos dijera el coste total de los gastos invertidos en Carnaval? ¿Nos puede decir ya a cuánto han ascendido?

8.- ¿Nos puede indicar ya, a día de hoy, el total de los gastos invertidos en "Deportes" durante lo que va de año?

9.- Díganos por qué se han pagado con dinero público actuaciones desarrolladas en recintos arrendados a particulares.

10.- Díganos por qué se han pagado con dinero público actuaciones desarrolladas en recintos arrendados a particulares.

11.- Explíquenos cómo es posible que se hayan gastado en plantas las siguientes cantidades:

Centro de jardinería La Mesonera s.l.	1045,00 €
Jesús Merlo	189,20 €
Jesús Merlo	1207,80 €
TOTAL	2.442,00 €

12.- Díganos cómo es posible que se haya subvencionado, con 7.260 € es decir, con la misma cantidad de dinero público, un festejo de recortes que una corrida de toros

13.- Díganos desglosado el gasto invertido en mobiliario que usted ha hecho por valor de 5240€

14.- Díganos las cantidades abonadas a la asociación cultural MERAKI y por qué conceptos?

15.- ¿Usted encuentra razonable gastarse 1554,85 € en rotular la casa consistorial?

16.- ¿En qué consiste el gasto pagado por 484 euros a publicaciones ciudad real por el concepto: "publicación pregonera de las ferias y fiestas?"

17.- ¿Han repuesto la instalación de goteo de la chopera, que se cortó para la fiesta de San Marcos?

18.- ¿Se han abonado ya todas las tasas del CAI por aplicación de la anterior ordenanza?

19.- En la Junta de Gobierno Local del 16 de marzo pasado se anuncia el inminente inicio de la obra del arreglo de la salida de Valdepeñas. Ha pasado 8 meses y la obra de momento es inexistente ¿cómo va esa obra?

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos la Sra. Alcaldesa da por finalizada la sesión, levantándose la presente Acta, de la que yo, como Secretaria, Certifico.

LA SECRETARIA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutario por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase,
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Gema García Mayordomo

